

de la certificación como queda prevenido, sin que obste el que los licenciados no hayan llegado al pueblo, por que además de que la Inspeccion cuidará de que no se les detenga un solo día, doy facultades á los gefes para que, si por extravío del correo ú otras causas imprevistas, se retardase el recibo de las licencias, despachen á los cumplidos luego que concluyan su empeño con certificación del sargento mayor y su visto bueno, ajustados y satisfechos de todos sus haberes, expresando en la certificación que pasan á tal ó cual pueblo á esperar su licencia, la que le será entregada por el encargado de la jurisdicción á quien para el efecto la remitirá el gefe tan luego como la reciba. Estos licenciados serán vaja por fin del mes en que salgan.

Por consiguiente el hermano ó hermanos del cumplido no pueden optar á la exención del artículo 15 tratado 3.º del pronuntuario de sorteos en caso de que deban concurrir á estos, por que aquel desde el mismo día en que cumple es considerado como vaja y en marcha para su casa; y como los ayuntamientos y justicias de los pueblos deben tener conocimiento de esta disposición, se hará circular inmediatamente por medio del boletín oficial de cada partido, conforme está mandado en tales casos. Lo digo á V. para su inteligencia, gobierno y puntual cumplimiento en la parte que le toca, y de quedar enterado me dará aviso.»

Lo que traslado á V. á fin de que, con la premura que exige tan importante servicio, se sirva insertarlo en el boletín oficial de su cargo para su inmediato conocimiento y cumplimiento de todas las justicias de esta provincia. Dios guarde á V. muchos años. Ciudad-Real 10 de febrero de 1834.== Domingo Martínez de Galinsoga.

Intendencia de la Mancha.

El contrabando ó tráfico ilícito de los géneros estaneados ó de los prohibidos á comercio es siempre un crimen contra S. M. y contra la nación entera, porque si en un caso hacen bajar el valor de las rentas cau-

sando un déficit en el presupuesto para cubrir las obligaciones del real tesoro, en el otro añade á este daño el de causar la ruina de nuestra industria fabril y de nuestro comercio de buena fé. Empero hoy es más terrible todavía el delito que cometen los factores de tan reprovado tráfico, por que á los males que dejo referidos añaden el más atroz contra la humanidad, proporcionando los medios de propagar el cólera-morbo en los países que como este se han librado hasta ahora de tan desoladora plaga. Los cordones sanitarios de Andalucía y Estremadura son rotos por la acción constante de estos criminales, introduciendo tabacos y géneros en los pueblos, y con ellos acaso producirán algún día la ruina ó prematura muerte de sus mismas esposas é hijos inoculándolos en tan fatal contagio. Mi autoridad está interesada en reprimir en cuanto sea posible tan enorme daño, y al efecto el resguardo no cesa ni cesará de perseguir en todas direcciones á tan crudes enemigos de su Reina, de sus compatriotas y de la humanidad entera; mi tribunal fallará con rapidez sobre los que sean aprehendidos, y mi energía se desplegará también contra las autoridades, que apadrinando el delito, protegiendo á los delinquentes, facilitándoles pasaportes y acogiendoles, cometen mayor alevosía contra S. M. que los mismos contrabandistas: estoy seguro que si son pocas en los pueblos las que se hallan en este caso, son muchas las que ocurren en una criminal apatía tolerando el mal, con desvío de sus deberes y sin acordarse de la responsabilidad que pesa sobre ellas; responsabilidad tanto más justa, cuanto que las justicias pueden extinguir completamente el fraude, y su acción bien dirigida puede ser más eficaz que la cooperación de un ejército de cien mil guardas. Si se observa con cuidado el modo de vivir de cada vecino; si se persigue á los vagos y olgazanes; si se averigua el motivo de tener caballo y armas el que no tiene objeto ni bienes para ello; si se examina la causa de las ausencias dilatadas que hacen estos hombres de sus pueblos; y en suma si se les vigila y obstaculiza es absolutamente imposible que sub-